



Decreto Supremo Nº 001-2020-JUS

DECRETO SUPREMO QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO Nº 001-2018-JUS, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEY Nº 26113, MODIFICADO POR LA LEY Nº 27687 - LEY DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS SECIGRA DERECHO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso m) del artículo 7 de la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Ministerio tiene como una de sus funciones específicas supervisar el funcionamiento del Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;

Que, el inciso f) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, tiene como función normar, promover, coordinar, desarrollar y supervisar el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;

Que, el Decreto Ley Nº 26113, modificado por la Ley Nº 27687, aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, prestado facultativamente por los estudiantes de las Facultades de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios profesionales, en las que se realicen actividades jurídicas como una acción complementaria para coadyuvar a una más pronta y eficiente administración de justicia y administración pública, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2014-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Ley Nº 26113, modificado por la Ley Nº 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 001-2018-JUS, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Ley Nº 26113, modificado por la Ley Nº 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de este último dispositivo señala que una vez que se concluya con el proceso de implementación progresiva del



Examen Nacional SECIGRA DERECHO quedará derogado el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 225, N° 226 y N° 250-2018-JUS/DGJLR, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos regula algunos aspectos del programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO, que es aplicado en la provincia de Huaura, con la finalidad de iniciar el proceso de implementación progresiva contemplado en el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0514-2018-JUS, se aprueba el "Programa SECIGRA DERECHO 2019", cuyas actividades, a nivel nacional, se realizan conforme al Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; y, para el caso de los secigristas de la provincia de Huaura, las actividades se realizan conforme al Decreto Supremo N° 001-2018-JUS;

Que, de la evaluación del programa piloto en la provincia de Huaura, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos advierte que no se debe continuar con el proceso de implementación progresiva del examen Nacional SECIGRA DERECHO, por lo que resulta necesario que se derogue el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 001-2018-JUS

Derógase el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO.

Artículo 2.- Vigencia del Decreto Supremo N° 009-2014-JUS

Precísase que mantiene su vigencia el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO.

Artículo 3.- Publicación


El presente Decreto Supremo se publica en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

